

Legislatura Ordinaria

Sesión 29a. en Viernes 22 de Agosto de 1947

(Especial)

(De 0 horas, 5 minutos, a 3 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

SUMARIO DEL DEBATE

1. Se aprueba en general y particular el proyecto sobre facultades extraordinarias al Presidente de la República.

Usan de la palabra los señores Muñoz Cornejo, Contreras Labarca, Álvarez, Ortega, Walker y el señor Ministro del Interior.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Jirón, Gustavo
Alessandri, Fernando	Lafertte, Elías
Alvarez, Humberto	Larraín, Jaime
Allende, Salvador	Martínez, C. Alberto
Amunátegui, Gregorio	Muñoz, Manuel
Bórquez, Alfonso	Opaso, Pedro
Cerda, Alfredo	Opitz, Pedro
Contreras, Carlos	Ortega, Rudecindo
Correa, Ulises	Poklepovic, Pedro
Cruz Concha, Ernesto	Prieto, Joaquín
Durán, Florencio	Rivera, Gustavo
Errázuriz, Ladislao	Rodríguez, Héctor
Errázuriz, Maximiano	Vásquez, Angel C.
Grove, Marmaduke	Videla, Hernán
Guevara, Guillermo	Walker, Horacio

Secretario, Altamirano, Fernando.

Prosecretario, Salas, Eduardo

Y los señores Ministros: de Interior, de Hacienda, de Justicia, de Educación Pública, de Defensa Nacional, de Agricultura, de Tierras y Colonización, de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, y de Economía y Comercio.

No se aprobó Acta.

Cuenta no hubo.

DEBATE

—Sé abrió la sesión a las 0 horas, 14 minutos, con la presencia en la Sala de 27 señores Senadores.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

No hay Cuenta.

FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Continúa la discusión general del proyecto que concede facultades extraordinarias al Presidente de la República.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor Holger (Ministro del Interior).— Señor Presidente, deseo contestar a las preguntas formuladas por el Senador señor Contreras Labarca, relacionadas con las huelgas que se han declarado en los últimos días.

Hasta ayer existían las siguientes: huelga del carbón, de los Ferrocarriles del Estado y de Curanilahue, de las minas de la comuna de Los Alamos, de vapores carboneros, de la Fábrica de Vidrios Planos de Lirquén, de la Compañía de Cervecerías Unidas, de la Fábrica de Paños de Concepción, de las Industrias Textiles de Chiguayante, de Fanaloza, de la Compañía de Electricidad y de Gas de Concepción.

Y en cuanto a la comunicación del Gobernador de Coronel, debo manifestar que fué un comunicado telefónico que el Gobernador hizo al Subsecretario del Ministerio del Interior.

Nada más, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Laferte**.— La mayor parte de esas huelgas están solucionadas.

El señor **Muñoz Cornejo**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Muñoz Cornejo**.— En los momentos en que el Honorable señor Contreras Labarca trataba de refutar las afirmaciones hechas por el señor Ministro del Interior y pretendía demostrar la legalidad de los movimientos huelguísticos que el señor Ministro ha denunciado ante el Senado, en una breve interrupción afirmé al Honorable Senador que esos movimientos eran ilegales, porque tenían un fundamento esencialmente político, y no económico.

El Honorable Senador, en la forma en que generalmente acostumbra a hacerlo, afirmó aquí, con tono alterado, que el dato que yo daba era falso. Yo aseguré a Su Señoría que esos datos se habían publicado en toda la prensa de la capital; pero el señor Senador volvió a insistir, con el mismo tono altanero, en que esos datos eran falsos, las huelgas realizadas nada tenían de político y no era efectivo que los movimientos de Lota y Coronel tenían por objeto el cambio de Ministerio, hecho que yo denuncié como esencialmente político.

No me extraña ni me afectan las afirmaciones tan rotundas que usualmente hace el Honorable señor Contreras Labarca, porque es muy fácil desmentirlas rápidamente.

No hace mucho tiempo, tuve oportunidad de demostrar como sostenía opiniones diametralmente opuestas, según las circunstancias, lo que viene a comprobar que

los comunistas de Chile siguen una política zigzagueante, según sean las órdenes que reciban. Probé que el Honorable señor Contreras Labarca, parlamentario del Partido Comunista, elogiaba la unión de una república comunista con el hitlerismo alemán, y poco tiempo después, el mismo señor Contreras Labarca, parlamentario siempre del Partido Comunista, condenaba a la Alemania "nazi" y defendía a la gran democracia de los Estados Unidos.

Mis Honorables colegas han tenido muchas ocasiones de ver cómo los comunistas incurren en contradicciones y nunca tienen una opinión definida y nítida, a pesar de que el Honorable señor Contreras Labarca nos decía hace un instante que el Partido Comunista obra con franqueza y absoluta sinceridad.

Pues bien, esta digresión tiene por objeto demostrar que en mi aserto de hace pocos instantes tenía la razón y que el Honorable señor Contreras Labarca afirmaba un hecho enteramente falso.

Voy a acudir a una información pública del órgano oficial del Partido Comunista, aparecida en la edición del martes 19 del presente.

El Honorable señor Errázuriz citó la opinión del Diputado señor Pontigo, en contra de la opinión que aquí citaba el Honorable señor Contreras Labarca como opinión oficial del Partido Comunista.

Pues bien, a la negativa categórica del Honorable Senador, que calló y olvidó su intervención, voy a contestarle con la palabra oficial del Partido Comunista.

Dice en este diario, al final de la primera página, lo siguiente: "Última Hora. Contra las alzas paralizan desde hoy mineros del carbón". Ese es el título. Se agrega: "El movimiento tiene por objeto pedir la formación de un Gabinete popular y el cumplimiento del programa jurado al pueblo el 4 de septiembre".

¿Son políticas o no estas peticiones de los sindicatos obreros? ¿Tienen por objeto mejorar las condiciones sociales de los obreros, mejorar sus salarios o su "standard" de vida? No, señor Presidente. Es la intromisión ilegítima y censurable de los sindicatos controlados por el Partido Comunista en la dirección superior del Estado.

Con esto queda demostrado, Honorables colegas, que el Senador por Valparaíso afirmó un hecho cierto y verdadero y que

la verdad y la razón no estaban de parte del señor Senador por Santiago.

Nada más, señor Presidente.

El señor **Contreras Labarca**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Como el Honorable señor Contreras Labarca ha sido aludido, con la venia del Honorable señor Alvarez, tiene la palabra.

El señor **Contreras Labarca**. — Señor Presidente, no me voy a hacer cargo de las observaciones...

El señor **Muñoz Cornejo**. — No, no le conviene...

El señor **Contreras Labarca**. — Repito, señor Presidente, que no me voy a hacer cargo de las observaciones relacionadas con la vieja historia aludida por el señor Muñoz Cornejo. En más de una oportunidad he rebatido las afirmaciones antojadizas del señor Senador por Valparaíso y también de otros representantes de la Derecha. El Partido Comunista jamás ha sostenido la conveniencia de la "unión" de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas con Alemania. ¡Jamás...!

El señor **Poklepovic**.— ¿Y cuándo se unieron?

El señor **Contreras Labarca**.— El Partido Comunista ha seguido siempre una política internacional democrática y antifascista y ha sostenido la necesidad de la colaboración entre las potencias democráticas para la defensa del mundo contra los planes de dominación de las fuerzas reaccionarias. Nuestro Partido ha insistido más de una vez en que, en interés de la paz, se celebró un "pacto de no agresión" entre la URSS y la Alemania de Hitler...

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).—Para repartirse Polonia...

El señor **Contreras Labarca**.— El señor Senador bien sabe que lo que está afirmando no corresponde, de ninguna manera, a la realidad, desde el momento en que por la acción del Ejército Rojo Polonia ha conseguido su independencia...

—(Risas).

El señor **Contreras Labarca**.— Ha sido liberada...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¡Ahora la paz reina en Varsovia...!

El señor **Contreras Labarca**.—... ha sido liberada del yugo de la reacción interior...

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — ¿Del yugo moseovita...?

El señor **Contreras Labarca**.—... y hoy

tiene una democracia social y moderna, que es un ejemplo en la Europa.

Con respecto a los movimientos recientes ocurridos en la zona del carbón, insisto en que el origen de ellos es netamente económico. Los obreros defienden su nivel de vida; pero, como forman parte del movimiento democrático del país, movimiento que han contribuido a crear y a desarrollar y que hoy defienden, naturalmente no pueden estar ajenos a la situación política por que atraviesa la Nación.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Entonces no pudo afirmar Su Señoría que era falso lo que dije hace algunos momentos.

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Es falso!

El señor **Muñoz Cornejo**.— No puede serlo después de lo que acaba de manifestar el señor Senador.

El señor **Contreras Labarca**.— Digo que esos movimientos surgieron inmediatamente después de las alzas decretadas por el Gobierno.

El señor **Videla**.— ¡Surgieron debido a que el Partido Comunista quiere aprovecharse de la influencia que tiene en la zona del carbón para presionar al país e imponerle su voluntad! ¿Por qué, si no es así, Su Señoría dice que en las salitreras y en la industria del cobre no ha habido huelgas? Porque los conflictos obreros en esas actividades de la industria nacional no provocan al país una situación tan grave como la que representa la paralización de las faenas en la zona del carbón. ¿Saben los comunistas que provocando huelgas en las minas carboníferas se crea al país una situación de extrema gravedad; por eso surgieron los movimientos huelguísticos a que aludo!

El señor **Lafertte**.— Eso sí que es hablar con poca tranquilidad.

El señor **Contreras Labarca**. — Puedo manifestar al señor Senador que sus palabras son desmentidas por los hechos, puesto que la clase obrera fué la que tomó la iniciativa de proponer al Gobierno un entendimiento con los patronos para el incremento de la producción. Puedo decir, además, que últimamente, en las oficinas del actual Ministro de Hacienda, señor Alessandri, se han realizado numerosas conferencias entre representantes de la Confederación de Trabajadores de Chile y el señor Ministro, que auguraban pleno éxito. Estas conferencias han tenido por objeto buscar un camino que conduzca a un

entendimiento provechoso para la Nación entre las fuerzas del trabajo y las empresas. El señor Alessandri, con quien acabo de hablar sobre este particular, me ha expresado que siempre encontró buena acogida de parte de los obreros en esas conferencias. De manera, pues, que éstos han demostrado con hechos y no solamente con palabras, su decisión y sincera voluntad de cooperar al desarrollo de la producción nacional, sobre la base de mejoramiento del nivel de vida de los trabajadores y de la población en general.

Pero, ¿qué es lo que ha ocurrido, señores Senadores?

En vez de aceptar las sugerencias patrióticas de los obreros, el Gobierno abandona el camino de la armonía y del entendimiento y lanza sobre ellos la amenaza de medidas represivas.

Esta ley, señor Presidente, va a significar una profunda perturbación en las faenas productivas. Será, sin duda alguna, un obstáculo para el libre entendimiento que el país espera y necesita a fin de aumentar la producción nacional.

Los obreros han cumplido su deber para con el país y para consigo mismo mostrándose plenamente dispuestos a llegar a ese entendimiento, y si no se ha realizado todavía, no es por culpa de ellos. Si mañana ese entendimiento fuera imposible, será de la plena responsabilidad del Gobierno de la República, que se manifiesta insensible a las peticiones y sugerencias de los trabajadores y que no quiere soluciones de armonía sino que pretende aplicar medidas de violencia que el pueblo trabajador rechaza.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Alvarez.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Perdone, señor Presidente; permítame una palabra más.

Es bien difícil seguir una discusión en serio con el Honorable colega. He afirmado hechos precisos y categóricos. El los niega y, para mantener su negativa, habla de un programa eterno de acción social y política; pero no ha comprobado lo que sostuvo. En cambio, yo he rendido una prueba fehaciente: he citado la opinión del propio diario del Partido Comunista, "El Siglo"; he mencionado la opinión de un señor Durán, corresponsal de ese diario. El Honorable señor Contreras Labarca, que prometió allegar pruebas, no lo ha hecho.

Me he referido también al pacto sovié-

tico-alemán, y sobre esto dice el Honorable colega, con una mala memoria que yo admiro, que los comunistas nunca estuvieron en favor de ese pacto de no agresión.

¡Si hace poco que ocurrieron esos hechos! El propio señor Contreras, en un discurso que no quiere recordar a pesar de que yo se lo he leído en el Senado, lo justificaba. Es increíble.

El señor **Contreras Labarca**. — Era un pacto de no agresión.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Pacto de no agresión... ¡Pacto de traición a la doctrina de las democracias! Porque eso significaba facilitar el triunfo de los fascistas y exponía a la democracia a la derrota.

No tenían derecho, los que se decían demócratas sinceros, para permanecer neutrales en una contienda tan trascendental.

El señor **Contreras Labarca**. — ¡Las fuerzas de la Unión Soviética fueron decisivas en la destrucción del fascismo; por eso la atacan!

El señor **Muñoz Cornejo**. — Yo le he traído al Honorable Senador revistas europeas en que aparecen representantes del Soviet abrazándose con representantes de Hitler. Con el propio Ministro de Relaciones Exteriores de Alemania, von Ribbentrop, a quien condenaron a muerte después, se abrazó el señor Molotov. Nunca los comunistas de Rusia pelearon contra el fascismo, porque no les convenía.

Como lo dijo en esa ocasión el Honorable Contreras Labarca, eran otras las circunstancias. Era evidente. ¡Los comunistas son siempre oportunistas, en Rusia y en todas partes del mundo!

El señor **Contreras Labarca**. — ¡Su Señoría pretende negar la lucha decisiva de la Unión Soviética en la derrota del fascismo!

El señor **Muñoz Cornejo**. — La Unión Soviética no peleó por iniciativa propia; peleó para defenderse de su ahado de ayer.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — De sí compadre.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Pelearon porque las circunstancias los obligaron a hacerlo. ¡En esa oportunidad fueron tan oportunistas como lo han sido siempre!

El señor **Guevara**. — ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor **Muñoz Cornejo**. — Tiene que concedérsela el Honorable señor Alvarez.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Con la venia del Honorable señor Al-

varez, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Guevara**.— Sabe perfectamente bien el Honorable señor Muñoz Cornejo que en el Tratado de Versalles se echaron las bases para la Liga de las Naciones, organismo que hizo lo humanamente posible para aislar a la Unión Soviética, cerrarle las puertas para el comercio mundial, y armó a Alemania para una guerra en su contra. Y, como debe saberlo muy bien el Honorable señor Muñoz Cornejo, no sólo se proporcionaron armamentos para atacar a Rusia, sino que los grandes capitalistas ingleses constituyeron un Estado Mayor financiero y militar para atacarla. Por una de esas contradicciones del régimen capitalista, Alemania se vió forzada a ir a una guerra contra Inglaterra.

La Unión Soviética luchó en la Liga de las Naciones junto al Gobierno de Su Majestad Británica y al Gobierno francés de aquella época, que también había ayudado a armar a Alemania, para que hicieran pactos a fin de detener la agresión del fascismo. Las negociaciones duraron cuatro meses: los representantes del alto capitalismo británico y francés no quisieron concluir ninguna negociación con la Unión Soviética. Entonces, la Unión Soviética pidió autorización al Gobierno polaco para penetrar con su Ejército al territorio de Polonia, a fin de detener la agresión alemana. ¿Y qué ocurrió, señor Presidente? Que cuando Alemania iba destruyendo a Inglaterra, Mr. Crurchill y sus hombres se vieron obligados a luchar contra Alemania y no contra la Unión Soviética, y se encontraron en la situación difícil y curiosa de que su Estado Mayor estaba preparado contra la Unión Soviética.

Esa es la gran verdad, señor Presidente, y el Honorable señor Muñoz Cornejo debe conocerla perfectamente bien.

La Unión Soviética se aprovechó de las contradicciones interimperialistas y firmó con Alemania solamente un pacto de no agresión. Entiéndalo bien, Su Señoría. Se trataba solamente de un pacto de no agresión; lo que es algo completamente diferente a lo que afirma el Honorable Senador.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — ¿Y qué me dice Su Señoría con respecto a Polonia?

El señor **Guevara**.— No es que Inglaterra no estuviera preparada para la guerra. Lo estaba, pero contra la Unión Soviética

se encontró con que tenía un Ejército y un Estado Mayor...

El señor **Videla**.— No se entiende nada... —Risas

El señor **Guevara**.— ...preparados para luchar contra la Unión Soviética. Esa es la gran verdad.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— Parece que Su Señoría estuviera hablando en ruso.

El señor **Contreras Labarca**.— Sus Señorías no lo van a entender nunca.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ruego a Sus Señorías que den término a este debate, porque esto no tiene nada que ver con las facultades extraordinarias.

Ahora que Hitler debe de vivir en el otro mundo en paz y concordia con los príncipes cristianos, no creo que pueda intervenir para nada en la materia que debatimos.

Tiene la palabra el Honorable señor Alvarez.

El señor **Alvarez**.— Señor Presidente, hablo en este debate en nombre de mi Partido.

Como lo ha manifestado mi Honorable colega señor Jirón, la directiva máxima de nuestro Partido ha dado instrucciones a sus Senadores de votar favorablemente el proyecto en discusión. Pero, al hacerlo y al cumplir como hombres de un partido disciplinado esta orden, los Senadores radicales que votaremos favorablemente este proyecto no sólo lo hacemos por esta razón de ética política, que obliga a un Parlamentario a marchar de acuerdo con la directiva de su Partido, especialmente en cuestiones políticas como éstas, sino porque sinceramente creemos, señor Presidente, que es nuestro deber, como militantes del Partido Radical, dar esta ley, que es esencialmente ley de confianza, a un hombre que está rigiendo los destinos del país, que ha nacido en nuestras filas, democráticamente, escalando uno a uno todos los peldaños de la carrera política, hasta llegar al más alto sitial de honor y de responsabilidad en una Democracia, como es el alto cargo de Presidente de la República. Porque tenemos fe en este hombre y porque sentimos la responsabilidad que nos incumbe como Partido de Gobierno, como Partido que tiene el deber de amparar al Jefe del Estado, daremos nuestros votos favorables, a esta ley.

Desco, señor Presidente, referirme brevemente — porque comprendo el cansancio de mis Honorables colegas después de seis o siete horas de sesión — a algunas observaciones que han formulado en este debate los Honorables colegas que han impugnado

el proyecto en discusión.

Mi estimado amigo y colega de representación parlamentaria Honorable señor Guevara, comenzó sus observaciones dando lectura al programa que se elaboró en la Convención de Izquierdas que proclamó la candidatura del Excelentísimo señor Gabriel González Videla, y nos decía que el proyecto en debate vulnera este programa. Nos agregaba que nada se ha hecho por cumplir el programa. Este concepto lo repitió más tarde el Honorable señor Contreras Labarca. Pero, señor Presidente, todos los Partidos que asistimos a esa Convención estábamos en el deber de hacer lo posible por dar cumplimiento a este programa; y yo le preguntaría al Honorable señor Contreras Labarca, que fué durante varios meses Ministro de Estado, colaborador directo del Excelentísimo señor Gabriel González Videla, qué hizo él en este carácter para cumplir ese programa.

Yo creo que estos cargos que se formulan se vuelven también en contra de los mismos Honorables colegas que los han formulado, porque especialmente un Ministro de Estado, miembro de un Partido que compartió esa jornada memorable de la Convención de Izquierdas, e iba en el deber de facilitar el cumplimiento de ese programa, y la verdad es que de parte del Excelentísimo señor González Videla ha habido y existe, y estoy cierto de que existirá en todo momento de su mandato, el decidido propósito de dar cumplimiento a aquellos postulados.

El Honorable señor Guevara se refirió también a sucesos ocurridos durante los años 1924 y 1925, y tuvo palabras elocuentes para condenarlos, palabras en las que acompañó al Honorable colega; pero yo pregunto: ¿qué relación tiene el proyecto en debate con aquellos sucesos desgraciadamente ocurridos en la República? Absolutamente ninguna. Fué muy elocuente el Honorable señor Guevara; pero, en realidad, nos trajo al debate el recuerdo de acontecimientos políticos totalmente impertinentes a la cuestión que se discute.

Su Señoría habló, además, de sables, y el Honorable señor Jirón declaró, por su parte, que no le gustaba la presencia de militares en el Gabinete. Pues bien, yo, que soy hombre de Izquierda, quiero recordar a mis correligionarios y a mis compañeros de la Izquierda que si hay hombres en las filas de las Fuerzas Armadas que no pueden inspirar ningún temor a las fuerzas de Izquierda, son los dos altos Jefes de las Fuerzas

Armadas que el Excelentísimo señor González Videla ha escogido para que lo acompañen como miembros del Gabinete.

Se ha recordado en este debate la memoria de un hombre cuyo cariño se agiganta cada día más en el alma del pueblo: el Excelentísimo señor Pedro Aguirre Cerda. Yo quiero recordar que el actual Ministro del Interior, el señor Holger, fué Edecán del Excelentísimo señor Aguirre Cerda durante todo su período de Gobierno, y lo fué también del Excelentísimo señor Jerónimo Méndez, durante el tiempo que desempeñó la Vicepresidencia de la República. Esto demostrará a los hombres de Izquierda de este país que el Almirante Holger contó con la confianza del entonces Presidente de la República.

El señor Riveña.— Fué subsecretario en el Gobierno del señor Alessandri también.

El señor Amunátegui.— ¡Tranquilícenos a nosotros también, Honorable Senador! Somos la mayoría del Senado.

El señor Álvarez.— En realidad, señor Senador, lo que aquí hablamos no es sólo para el Senado, sino para quien quiera imponerse de nuestras discusiones; y en este momento deseo dirigirme a todos los hombres de la Izquierda de Chile.

El señor Ministro de Defensa Nacional, en una actuación destacada y valerosa, en momentos en que se quiso dar un zarpazo a la candidatura que había obtenido el triunfo, que llevó al Poder al Excelentísimo señor Aguirre Cerda, tuvo la valentía de oponerse, personalmente, a esa aventura temeraria del señor Ariosto Herrera; y más tarde, el señor Aguirre Cerda lo designó Intendente de Santiago, cargo de la absoluta confianza del Presidente de la República.

Por eso, digo, señor Presidente, que estos hombres de las Fuerzas Armadas...

El señor Rivera.— También tuvo actuación en el régimen del señor Alessandri.

El señor Álvarez.—... bajo el gobierno del señor González Videla, no pueden inspirar temor alguno a las fuerzas de izquierda de este país.

Decía el Honorable señor Guevara, al terminar sus observaciones, que este proyecto sólo tiene por objeto facilitar la entrega del petróleo de Magallanes y de la Antártida. Esto, en realidad, no lo ha justificado Su Señoría en forma alguna.

Creo que nadie seriamente ya a poder creer en una afirmación como ésta.

El Honorable señor Allende, que también manifestó su oposición a este proyecto, recordó que Mr. Churchill en plena guerra facilitó o permitió que se verificaran huelgas en Inglaterra, mientras ese país estaba luchando en los campos de batalla por la democracia y en contra del fascismo; pero debo recordar que esas huelgas eran el ejercicio legítimo del derecho de huelga, el ejercicio de esta arma que el Partido Radical también defiende y que es arma legítima cuando se esgrime para defender intereses del trabajo, cuando se ejercita para luchar por mejores condiciones en el trabajo.

Y yo pregunto, señor Presidente, ¿guarda similitud la situación que recordaba el Honorable señor Allende con esa que nos ha expuesto el señor Ministro del Interior? De todas las huelgas a que el señor Ministro se refirió, no hay ninguna que diga relación al trabajo, a peticiones de los obreros a sus patrones, que es el campo en que, legítimamente, debe ejercitarse el derecho de huelga.

El señor Allende.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor Alvarez.— Con mucho gusto, Honorable colega.

El señor Allende.— Yo he formulado, señor Senador, observaciones de tipo general. No me he referido específicamente al momento actual ni he entrado a ahondar en la significación o el sentido de los movimientos huelguísticos que Su Señoría, en estos instantes, apunta y analiza.

Sabe el Honorable señor Alvarez que los socialistas hemos luchado por la democracia sindical; y sabe también que hemos impugnado las huelgas de carácter esencialmente político.

Reconocemos, sí, que los obreros, por su ubicación de clase, aunque no militen en partidos ni actúen sindicalmente, tienen una conciencia política determinada. Y sabe el Honorable señor Alvarez que, por desgracia, en este Gobierno, promulgada por su Excelentísimo señor González Videla, se ha dictado una ley de sindicación campesina que estoy seguro que mi Honorable colega y amigo no puede justificar, si es verdadera, sólida y firme su convicción de hombre de izquierda.

Creo que lo es. Por eso, he dicho que si dentro del rodaje de la democracia, dentro de las leyes normales que rigen nuestra convivencia, el obrero, el hombre sin cultura, desconocedor de los resqueios de la

ley, encuentra dificultades, ¿cómo no encontrará tropiezos con esta ley que se va a promulgar, que vulnera los compromisos contraídos por Chile en el terreno social y de la legislación del trabajo?

De allí mi punto de vista y mi posición general, que creo que Su Señoría, a pesar de su buen deseo, no ha refutado.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Alvarez.

Ruego a Su Señoría no conceder más interrupciones.

El señor Alvarez.— Muy bien, señor Presidente.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Y, por otra parte, cuando se pide una interrupción, no es sólo el interrumpido quien debe intervenir. Hay aquí otra persona encargada de dirigir los debates...

El señor Allende.— Pido excusas al señor Presidente.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Su Señoría pide perdón, pero hace lo que quiere.

—(Risas).

El señor Alvarez.— Es sensible que mi estimado amigo y Honorable colega el Senador Allende no se haya referido al problema en debate. Manifiesta que ha hecho observaciones de carácter general, y yo creo que lo que interesa al Senado son observaciones concretas sobre la materia que debe votarse.

Agregó, después, el Honorable señor Allende, en su exposición, que este movimiento tiene como causa la aflictiva situación económica en que se encuentran los hombres más desamparados de la fortuna en nuestro país. Esto es efectivo, señor Presidente. Es cierto que Chile está padeciendo el fenómeno internacional de la inflación y del alza del costo de la vida. Pero, señor Presidente, recuerdo que antes de este Gobierno existió el llamado del Tercer Frente. Y nunca vi que durante ese Gobierno, en el que hubo Ministros socialistas, se tomaran medidas que tendieran seriamente a combatir el alza del costo de la vida, como no fueran aquellas medidas demagógicas que amontonaron cuantiosas obligaciones en la Caja Fiscal, hasta producir el tremendo déficit de caja que encontró el Excelentísimo señor González Videla al hacerse cargo del Gobierno.

Los mayores ataques que ha recibido este proyecto, en su discusión en el Honorable Senado, han sido vertidos por los Honorables Senadores del Partido Comunista.

Creo sinceramente que han sido injustos Sus Señorías y que si algún reproche pudiera hacerse al Excelentísimo señor Gabriel González, sería por la continuada lealtad que, no obstante las críticas que dentro y fuera del país se le formulaban, tuvo para el Partido Comunista, lealtad que lo impulsó a llevar, por primera vez en nuestro país, hasta el seno del Gabinete, a miembros de ese partido. Desgraciadamente, esa lealtad no ha sido correspondida por el Partido Comunista, y frente a estos movimientos, que son políticos y que transforman las huelgas, de fenómeno del trabajo en fenómeno esencialmente político, ¿qué debía hacer al Jefe del Estado? ¿Entregarse y aceptar estas imposiciones, porque, como recordaba el señor Ministro del Interior, apenas producidas estas huelgas llegaban telegramas y peticiones para que se repusiera en sus cargos a miembros del Partido Comunista? ¿Debía el Excelentísimo señor Gabriel González ceder a estas imposiciones y abdicar del principio de autoridad, que él está en el deber de hacer respetar, adoptando las medidas que establece la Constitución Política del Estado, para lo cual solicita del Parlamento la ley que necesita esta democracia y que es una herramienta democrática, que se encuadra perfectamente dentro de los términos de la Carta Fundamental, para mantener a la República en funciones?

A mi juicio, el Jefe del Estado ha hecho bien al solicitar estas medidas. Y al respecto, deseo recordar que también solicitó medidas de carácter extraordinario, análogas a las que hoy se discuten, el Excelentísimo señor Aguirre Cerda, y que la mayoría del Parlamento también se las otorgó, del mismo modo que acaba de dárselas a este Gobierno la Honorable Cámara de Diputados en la sesión de anoche, por una enorme mayoría, y como, estoy cierto, se las dará también el Senado.

El Honorable señor Contreras ha dicho que este proyecto fué fraguado por agentes del capitalismo norteamericano; pero esta afirmación temeraria del señor Senador no descansa en base seria alguna, y estoy cierto de que el pueblo chileno, que no es el Partido Comunista, a pesar de ser éste un partido que cuenta evidentemente con clase obrera, que sabe y conoce sus problemas y que es un pueblo culto, no creerá esta afirmación desprovista de todo antecedente serio.

Se dice que esta ley sólo traerá por consecuencia la persecución, el encarcelamiento y la tortura del elemento obrero. ¿Por

qué se hace esta afirmación en tales términos? Si el pueblo no se coloca en situación de que se le apliquen las medidas que estudia el Congreso, ¿por qué el hombre que fué elegido por la libre voluntad de ese pueblo va a transformar esta arma democrática y legal en elemento de persecución?

Se ha sostenido también que el alza del precio de la harina constituiría una violación del programa de Izquierdas. Aunque no tengo a mano ese programa, recuerdo perfectamente que en uno de sus acápites se decía que el Gobierno tendería a dar un precio remunerativo a los productos. De modo, pues, que al adoptarse dicha medida, que contó, como se ha recordado en este recinto, con la aprobación de un Diputado comunista, el Gobierno no hacía nada contrario a ese programa, sino que lo estaba cumpliendo en una de sus partes.

Por lo demás, señor Presidente, ¿cómo podría cumplirse ese programa, que en uno de sus aspectos fundamentales persigue la industrialización del país, para transformar nuestra economía semicolonial en una economía sólida y progresista? ¿Cómo puede perseguirse esa finalidad, si no se aumenta la producción nacional? Y ¿cómo puede esperarse esto en los momentos precisos —como lo recordaba el señor Ministro del Interior— en que desde hace tres días no se produce carbón en Chile y cuando sabemos que no hay reservas de este producto? Nadie ignora que la paralización de esta industria puede traer una situación angustiosa para la Nación.

Creo, pues, que las críticas que se han formulado a este proyecto son absolutamente de orden político.

No quiero referirme a las críticas de orden constitucional que se han vertido. Ya el Honorable señor Prieto se preocupó de este aspecto del problema, y no quiero repetir, para no cansar al Honorable Senado, estas observaciones.

Mi estimado amigo el Honorable señor Contreras no se ha caracterizado por una preocupación constante por las cuestiones jurídicas, pues cuando fué miembro de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, no asistía con mucha frecuencia a sus deliberaciones. En cambio, algunos de los que pertenecemos a esa Comisión y que nos preocupamos constantemente por el trabajo del Senado, como los Honorables señores Alessandri, don Fernando, Muñoz Cornejo, y especialmente el presidente de la Comisión, Honorable señor Walker, estamos todos de acuerdo en que no hay nada en este proyecto, en ninguno de sus

aspectos, que pueda estimarse como atentatorio de los preceptos de la Carta Fundamental. Y sabemos que el presidente de dicha Comisión, elogiado con justicia por el Honorable señor Allende, tuvo, cuando se discutió un proyecto de ley relacionado especialmente con el Partido Comunista, el rasgo de votar como lo indicaba su conciencia de hombre de Derecho, en desacuerdo con la mayoría de los Senadores de su partido. Quienquiera que estudie este asunto con criterio desapasionado, puede tener la seguridad de que no hay en este proyecto nada que vulnere la Constitución Política del Estado.

Decía el Honorable señor Contreras que se pretende implantar en Chile una dictadura terrorista contra el pueblo.

¿Y por qué se hace esta afirmación, esta especie de profecía? Tenemos al frente del Gobierno a un hombre cuya vida es conocida por todos nosotros y que es una prenda de que no podrían aplicarse estas medidas, estas herramientas que le dará el Congreso Nacional, en términos de hacer esto que el Honorable señor Contreras nos predecía. Pienso sinceramente que nadie puede creer estas afirmaciones que ha hecho el Honorable colega.

No quiero abusar de la benevolencia de los señores Senadores, porque comprendo que todos están deseosos de terminar este debate y porque la verdad es que aquí nadie convence a nadie, pues, al empezar aquél, todos teníamos ya nuestro criterio formado.

Quiero terminar reiterando que los Senadores de estos bancos votaremos favorablemente este proyecto.

El señor **Amunátegui**.— ¿Todos?

El señor **Alvarez**.— Ya lo verá Su Señoría.

El señor **Ortega**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Ortega**.— Señor Presidente, un imperativo moral me impone la necesidad de impetrar la benevolencia del Honorable Senado para pedir me excuse por empezar estas observaciones con una confesión.

Duro y amargo es el trance que afronto en este instante, el más amargo y duro de mis ya no breves veinte años de actuación parlamentaria, a lo largo de los cuales he debido afrontar situaciones difíciles y luchar contra adversarios temibles y poderosos.

Una resolución de la directiva de mi partido, nos ordena votar favorablemente el

proyecto de ley que discutimos, y no podré hacerlo. Para proceder en esta forma, me escudo en poderosas razones, que no puedo desoír sin hacerme reo ante mi conciencia del siniestro pecado de indignidad. ¿Debo obedecer, sin embargo? Mi conciencia me dice que no.

¿Debería un Senador acatar una orden del Presidente del Senado que le impidiera venir a esta sesión a participar en este debate y en la votación correspondiente? Es evidente que la rechazaría sin titubear, porque semejante orden sería arbitraria, puesto que excedería las facultades que tanto nuestro Reglamento como el orden jurídico vigente en nuestro país conceden al Presidente de esta Corporación.

Pienso que, por igual motivo, debo rechazar la orden de nuestra directiva. También ella excede las facultades que la Carta Orgánica del partido le concede y se atribuye derechos que no le están concedidos. Más que eso: amaga los derechos que esa misma Carta Orgánica confiere a los hombres que militamos en las filas del Partido Radical, y que militamos en él sólo porque profesamos los principios que informan su doctrina y estamos firmemente decididos a respetarlos integralmente, por duros que sean los sacrificios que esa actitud de lealtad nos imponga.

Nuestro Estatuto establece, en efecto, que el Partido está en el Gobierno o en la oposición, y que está en el Gobierno cuando mantiene Ministros en el Gabinete que lo representen oficialmente; en caso contrario, está en la oposición. Pues bien, ¿alguien ignora que el actual Gabinete no es político, que es un Gabinete de Administración y que, en consecuencia, no tiene en él representación oficial ningún partido?

A respetar los preceptos del Estatuto que rige la vida orgánica del partido, estamos obligados los radicales todos; su imperio alcanza por igual a jefes y soldados, y hasta podríamos decir que más a aquéllos que a éstos, porque la situación expectable que les ha dado el partido, les impone la obligación moral de vigilar más estrecha y severamente su conducta, que es natural que sirva de ejemplo a todos los correligionarios.

Será, en consecuencia, preciso convenir en que quienquiera que proceda en forma diversa violará nuestro Estatuto, y que ese acto de indisciplina revestirá una gravedad mayor si quienes en él incurrían son los jefes del partido. Y sería absurdo preten-

der que los que sentimos gravitar sobre nuestras conciencias la obligación de respetar lealmente las disposiciones de la Carta Orgánica del partido podamos estar, a la vez, obligados a pisotear este deber y a seguir el mal ejemplo de jefes que no vacilan en alzarse contra la ley, a que han debido sujetar sus actos.

Seguramente, se imaginaron ellos, si ésta llega a ser la conducta que tales jefes observan, que la alquimia política lo podía todo y que sustituir la oposición por la colaboración no era empresa que pudiera ofrecer dificultad de mayor monto; y sin mayores miramientos impartieron a los parlamentarios del partido la orden de votar favorablemente la ley de facultades extraordinarias solicitadas por el Gobierno, respecto del cual dice el estatuto que nos rige que estamos en la oposición.

Original y curiosa oposición esta que acaba de descubrir la directiva radical; y, lo que es más extraño todavía, descubrieron que no acatar semejante mandato constituiría un acto de indisciplina.

Pues bien, mientras no se nos demuestre que violar nuestro estatuto es ser disciplinado y que respetarlo constituye indisciplina, preferimos ser indisciplinados.

Por todo eso, pensamos que no ha sido procedente, que ha sido arbitraria la orden de que nuestra representación parlamentaria votara favorablemente, como partido, este proyecto. No me corresponde, por lo tanto, obedecerla.

Veamos si, en cambio, esa orden ha sido justa, y para formarnos concepto acerca de ello, analicemos el proyecto desde algunos de sus ángulos, desde algunos de sus puntos de vista más importantes. Veamos, por ejemplo, si él se encuadra dentro de los preceptos de nuestra Carta Fundamental.

La Constitución Política del Estado establece sólo dos clases de estado de sitio en cuanto a la autoridad de la cual puede proceder la declaración: el que declara el Presidente de la República cuando está en receso el Congreso Nacional y el que declara el Congreso Nacional cuando el Parlamento se halla en funciones. La Constitución no permite que mientras sesione el Parlamento, ninguna otra autoridad declare el estado de sitio, sino el propio Congreso Nacional. Tanto es así que, cuando el Presidente de la República ha declarado el estado de sitio en el caso en que puede hacerlo, éste termina tan pronto como el Congreso entra a sesionar, y el decreto gubernativo se entien- de, por el solo ministerio de la Constitución,

transformado en un simple proyecto de ley.

El artículo 72 de la Constitución Política del Estado establece, como atribuciones especiales del Presidente de la República, en el número 17, lo siguiente: "Declarar en estado de asamblea una o más provincias invadidas o amenazadas en caso de guerra extranjera, y en estado de sitio, uno o varios puntos de la República, en caso de ataque exterior". Y el inciso 2.º dice: "En caso de conmoción interior, la declaración de hallarse uno o varios puntos en estado de sitio, corresponde al Congreso; pero si éste no se hallare reunido, puede el Presidente hacerlo por un determinado tiempo. Si a la reunión del Congreso no hubiere expirado el término señalado, la declaración que ha hecho el Presidente de la República, se entenderá como una proposición de ley".

Queda, pues, comprobado con la letra de ese texto constitucional que he estado en lo cierto al sostener que la medida de estado de sitio es de aquéllas que caen dentro de la órbita de las facultades propias del Congreso Nacional, puesto que sólo en el caso de excepción que la Constitución misma se encargó de señalar en ese texto, compete al Ejecutivo.

Esta disposición, que contienen, por lo demás, casi todas las constituciones de los diversos países democráticos, obedece al propósito de que nunca el Parlamento sesione bajo la presión de una fuerza extraña, salvo el caso de que él mismo la haya autorizado; y por eso, cuando entra a sesionar, recupera la totalidad del poder soberano. Se encuentra en las diversas Cartas Fundamentales; emana de la tradición histórica que viene de los viejos Parlamentos que, en los primeros tiempos de la era democrática, trataban de poner a salvo su independencia de los monarcas y que luchaban contra el cesarismo.

En el Parlamento de Colombia, un país de nuestra América, se han producido, hace poco, agitados debates, por la terca resistencia de los parlamentarios del Partido Conservador, que se negaron a concurrir a sesiones, por existir "turbación del orden público" — según los términos que emplea para referirse al estado de sitio la Carta Política Fundamental de aquel país — declarado por el Ejecutivo a raíz de la tentativa frustrada de secuestrar al Presidente de la República.

Alrededor de este principio fundamental de las organizaciones democráticas, ha gir-

rado en Colombia todo el problema político hasta hace corto tiempo.

El proyecto gubernativo que discutimos autoriza al Presidente de la República para declarar el estado de sitio estando en funciones el Congreso, es decir, se desprende éste de lo más privativo de sus facultades y las remite a otra autoridad, procede a delegar una facultad que es totalmente indelegable por imperio de la letra de la Constitución y la historia constitucional respectiva. Estando en funciones el Congreso, sólo ha podido declarar por sí mismo el estado de sitio, y no puede facultar a otra autoridad para que lo haga, razón que nos autoriza para sostener que el artículo 3.º del proyecto en debate es abiertamente inconstitucional.

Pero no es éste el único reparo que, a nuestro juicio, merece ese texto, ya que en el inciso 2.º del número 17 del artículo 72, que he recordado, se expresa que el estado de sitio sólo puede declararse "en uno o varios puntos del territorio nacional". Pues bien, el texto del proyecto que discutimos delega en el Presidente de la República la facultad de hacer esta declaración y, además, lo autoriza para hacerla en relación con todo el territorio nacional. ¿No se han detenido los Honorables Senadores, ni tampoco los miembros de la Honorable Cámara de Diputados, a considerar que los términos empleados en nuestra Carta Fundamental y estos que consigna el proyecto que discutimos, son dispares, que no es idéntico el contenido de ellos? Es evidente que, también desde este punto de vista, el texto de que nos ocupamos viola aquel precepto de nuestra Carta Política.

Pero, ¿qué ocurre cuando una autoridad, una magistratura, una persona o reunión de personas se atribuyen otras facultades que las que expresamente les confieren la Constitución o las leyes? La respuesta la conocen todos los Honorables Senadores. Ella aparece en el artículo 4.º de la Carta Fundamental, cuyo texto es el siguiente: "Ninguna magistratura, ninguna persona, ni reunión de personas pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido por las leyes."

"Todo acto en contravención a este artículo es nulo". Y no podría ser de otra manera. El hecho de que los textos jurídicos que fijan la organización de un país democrático omitieran su juicio sobre un problema de este carácter, im-

portaría el más serio riesgo de vivir frecuentemente al margen de ese orden jurídico. Y por eso, con sentido de previsión digno de ser reconocido, ya la Carta Fundamental de 1833 y, en seguida, la reforma constitucional del año 1925, señalaron claramente el criterio con que debía ser apreciado un caso como el que estoy anotando.

Más aún, ¿podemos votar favorablemente el proyecto en debate quienes tenemos la conciencia de que nuestra Carta Fundamental establece un criterio incompatible con el que informa el texto de dicho proyecto? ¿Podría admitirse, en razón de cualquier clase de circunstancias, como la de existir uná orden de votación de partido, que olvidáramos que hemos prestado, al entrar en posesión de nuestro cargo, un juramento ante la ciudadanía y ante nuestra conciencia, en orden a respetar y hacer respetar la Constitución y las leyes? ¿Debe pasar a ser ese juramento letra muerta? ¿Podemos prescindir de su contenido moral?

Creo que basta enunciar la pregunta para comprender que no estaríamos cumpliendo con nuestro deber si, no obstante el convencimiento que nos asiste de que este proyecto es inconstitucional, pudiéramos favorecer su despacho con nuestros votos porque así lo dispone una orden de partido.

Examinemos otro aspecto del problema. ¿Es conducente el proyecto que discutimos al objetivo que se persigue? ¿Se alcanzará, mediante su aplicación, el restablecimiento de la paz pública? ¿Acaso sólo porque así lo manda lo que podríamos llamar la acción catalítica de los preceptos del proyecto, que mañana será seguramente ley de la República, se va a obtener el resultado de imponer la tranquilidad en los diversos sectores de las actividades nacionales?

Es evidente que una falta de acción efectiva y errores notorios del Gobierno frente al grave problema de la carestía de la vida, han llevado a gran parte de la opinión pública del país a un estado de clamor general, que tiende a tomar caracteres de protesta airada.

La ineficacia de la acción gubernativa, así como los errores en que ha incurrido, los ha reconocido el propio Jefe del Estado en la reciente exposición que hizo por radio desde su gabinete de trabajo, hace apenas unas cuantas horas. En efecto, en ella expresó: "Hace algunos meses, después de estudios que contaron con la aprobación del entonces Ministro de Agricultura, don Miguel Concha, se dispuso fijar el precio

del pan corriente en \$ 4.40 el kilo, pero permitiendo la fabricación de pan especial, para el cual no se fijó precio alguno. Se ordenó, también, que el primero representaría el 80 o/o de la elaboración total de cada panadería, y que la segunda alcanzaría sólo al 20 o/o”.

Y luego agrega —y esto constituye un reconocimiento tan explícito, que me ahorra invocar nuevas razones para demostrar la verdad de mis asertos—: “Debido a la dificultad para controlar permanentemente todos los establecimientos, los industriales burlaron esa medida, fabricaron menos de un 20 o/o de pan corriente, de suerte que el pueblo se vió en la necesidad de consumir el pan especial a 10, 12 y 15 pesos el kilo”.

“Todas las medidas que se adoptaron para evitar el abuso de los industriales panaderos fueron enervadas, sea por los recursos legalistas a que éstos acudieron o, lo que es más grave, por la inercia de los consumidores mismos, que no colaboraron con la autoridad en la defensa del precio del pan, y se resignaron tranquilamente a ser objeto de los abusos de los especuladores”.

Son, pues, las palabras pronunciadas por el propio Primer Mandatario de la Nación las que dejan establecido el hecho de que el Gobierno incurrió en un grave error al adoptar esta medida; y luego, que no logró obtener que ella fuera respetada por los propios productores.

Por nuestra parte, debemos agregar que estos hechos fueron aceptados con resignación y hasta con estoicismo por nuestro pueblo, durante largos meses. Pero, como no podía menos de ocurrir, ese estado de cosas se ha venido agravando paulatinamente. A medida que pasaban los días y se comprobaba el fracaso de la acción del Gobierno para detener el alza del costo de las subsistencias, se fué generando paralelamente un descontento social, un descontento sordo y subterráneo, al principio, y luego franco y visible, que pasó a manifestarse en diversos sectores de obreros y empleados, y aun de profesionales, me apunta con toda razón nuestro Honorable colega señor Allende. Esos sectores, ante la insuficiencia de sus sueldos y salarios para hacer frente a la ya abrumadora carestía de la vida, y, convencidos de la ineficacia de sus representaciones al Gobierno en demanda de acción efectiva para remediar este estado de cosas, recurrieron al abandono de su trabajo por la vía de las huelgas ilegales.

Tal fué el origen, para citar sólo un caso, del movimiento de los empleados de Correos y Telégrafos.

Se ha dicho que las huelgas ilegales deben ser combatidas con todo rigor, puesto que sólo aquello que la ley permite debe ser considerado legítimo por la conciencia de los gobernantes. Y se olvida que, más importancia que los principios jurídicos, tienen los principios morales, y que más valor que la propia licitud de un hecho, reviste la justicia que lo informa.

¿Cómo podría aceptarse, por ejemplo, que si es legítimo, en el terreno moral y legal, que un grupo de obreros se declare en huelga porque sus salarios llegan a ser insuficientes en un momento dado o porque sus habitaciones, que tan a menudo no merecen el nombre de tales, son inmundas pocilgas donde se pudre la raza, deben, en cambio, esos mismos obreros ser excomulgados por la excomunió social si, al verse afectados por una reducci6n de sus salarios — que es lo que efectivamente les ocurre si experimentan alzas reiteradas los artículos de primera necesidad, mientras permanecen estacionarias las remuneraciones que ellos reciben— recurren al procedimiento de las huelgas ilegales?

Nadie podría desconocer que esta forma de imponer una reducci6n de salarios a los obreros y empleados constituye un grave atentado contra sus intereses económicos y aun biológicos. ¿Es humano y moral exigirles que permanezcan impasibles ante un hecho semejante, que puede llegar a privarlos de lo necesario para su alimentaci6n y a hacerlos carecer del pan que tienen la obligaci6n de proporcionar a sus hijos? ¿Habría moral capaz de negar que el recurrir a una huelga ilegal, sobre todo si han fracasado otros medios de conciliaci6n, ante un hecho de esta naturaleza, es también respetable?

No creo que alguien se atreva a sostener lo contrario. Precisamente por eso, diversos partidos políticos que no se caracterizan por su falta de devoci6n al Derecho, entre los cuales se encuentra el Radical, han prestado su apoyo moral a las huelgas ilegales de los empleados bancarios y de Beneficencia. Y hasta los propios gobernantes han parlamentado en estos días con los funcionarios públicos que sin derecho para declararse en huelga, recurrieron, sin embargo, a este procedimiento, para alcanzar la satisfacci6n de sus necesidades económicas.

Nuevas alzas, como la del precio del pan, agravaron el descontento de las masas, y

es indudable que este fenómeno se ha ido generalizando en términos peligrosos. Es perfectamente explicable que, si no se ve ni se divisa una posibilidad cercana de alcanzar un tope al alza incesante del costo de la vida, la marea del clamor, más que eso, de la desesperación provocada por ella, suba de nivel en la población.

La burguesía llama a este fenómeno subversión del orden establecido, y los hombres que, acusados por su propia conciencia, se sienten medrosos y alarmados, se niegan a comprender que una ley de mecánica social, ineludible como todas las leyes biológicas, determina fatal y necesariamente que ese fenómeno se encauce en una forma política.

Es lo que ha ocurrido, es lo que ha tenido que ocurrir en la situación en que nos encontramos. Algunos partidos de Izquierda, como los partidos Socialista y Comunista, y aun sectores de la Derecha, como lo prueba la actitud de los Diputados del Partido Agrario Laborista, que, en la votación de este proyecto producida anoche en la Honorable Cámara de Diputados, le negaron sus votos, se han hecho eco de este descontento social. El Gobierno ha reaccionado, a su turno, en los términos que constan del Mensaje en que solicita facultades extraordinarias, que consideramos. Se olvida así, una vez más— la historia registra innumerables ejemplos como éste—, que el desorden provocado por la falta de justicia no puede ser conjurado por la represión y la violencia de medidas policiales. La aplicación de tales medidas tendrá, en cambio, el efecto ingrato e inevitable de distanciar más del Gobierno al pueblo, vale decir, a la gran masa del país. Cuando ya sea tan ancho el foso cavado por la falta de comprensión en que vivimos, que llegue a ser insalvable, entonces no sería extraño que todos lleguen a pensar en la droga heroica de un Gobierno de facto.

El acto que ejecuta nuestro Parlamento, al favorecer con sus votos esta ley, es, pues, temeridad o suicidio. Tendrá, como consecuencia desgraciada y fatal, la que estoy señalando: el pueblo se sentirá incomprendido, se verá perseguido en lo que estima sus derechos inalienables a luchar por una vida mejor, libre de miserias, y reaccionará fatalmente en una actitud de desprecio, de odio y de rencor hacia quienes, con esta clase de medidas, pretenden hacer frente al descontento provocado por la carestía de la vida.

Por eso, señor Presidente, creo que son inconducentes al objeto que con el proyecto se persigue, las medidas que él propone, y que su contenido es, además, por igual razón, atentatorio contra la subsistencia del régimen democrático.

Pero debo confesar, igualmente, que mucho me temo que ni el respeto que se debe a los preceptos constitucionales que he recordado, ni este propósito que todos debemos sustentar, de hacer posible la supervivencia de las normas que regulan la vida democrática del país, vayan a detener a los señores Senadores en su actitud de favorecer con sus votos este proyecto de ley.

El país habrá de ver los resultados a corto plazo. Por mi parte, quiero ponerme a salvo de esta tremenda responsabilidad. No daré, pues, mi voto favorable al proyecto que estamos desentendiendo.

Me abstendré de votar.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Contreras Labarca**.— Pido la palabra, señor Presidente.

Quiero decir sólo dos, para contestar a una alusión personal del Honorable señor Alvarez.

Debo manifestar, en primer término, que el Partido Comunista se incorporó al primer Gabinete del Excelentísimo señor González Videla, no en virtud de un acto de magnanimidad suya, sino en cumplimiento de un compromiso político que Su Excelencia contrajo voluntariamente ante el país y ante el pueblo, en el curso de la campaña presidencial. En cumplimiento, pues, de este compromiso, el Excelentísimo señor González Videla creyó de su deber invitar al Partido Comunista y asignarle tres Ministerios en la formación de su primer Gabinete.

Mientras los Ministros del Partido Comunista estuvimos en el Gobierno, en el breve espacio de 160 días, nos esforzamos lealmente en llevar a la práctica las promesas que habíamos hecho a las masas trabajadoras en el curso de esa campaña presidencial. Y si no se pudo avanzar más en la realización de ese programa, fué por razones ampliamente conocidas por los Honorable Senadores, por el Senado y por el país.

Fué la resistencia constante del Partido Liberal...

El señor **Amunátegui**.— Menos mal.

El señor **Contreras Labarca**.— ... y la "crítica del exterior", como dice el Honorable señor Alvarez, la que, hablando en

buen romance, debiera llamarse más propiamente presión del imperialismo extranjero...

El señor **Alvarez**.— Eso no es exacto, Honorable Senador. Jamás ha habido tal presión.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Y si vieron Sus Señorías que existía esa presión, ¿cómo se quedaron en el Gobierno?

El señor **Amunátegui**.— El Honorable señor Alvarez no ha dicho eso.

El señor **Contreras Labarca**.— Empezó a abandonarse el programa del 4 de septiembre en el momento en que se substituyó la política de realizaciones, firme, consecuente y democrática, apoyada en las masas, cuando se substituyó esa política por la llamada de apaciguamiento, que el señor González condenó en numerosos discursos, convencido, por la experiencia de Francia, de que esa política conduce al desastre y a la catástrofe.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — ¿Por qué? Porque los comunistas ayudaron a los enemigos de Francia.

El señor **Prieto**.— Sería la unidad nacional...

El señor **Contreras Labarca**.— Esa política de apaciguamiento permitió, en primer término, a las fuerzas reaccionarias, eliminar a los Ministros del Partido Comunista, y después condujo también al alejamiento de los del Partido Radical.

Esta es la verdad, señor Presidente. Así ocurrieron los hechos. Ahora las cosas están a la vista. Se ve con claridad que el Gobierno asume una actitud completamente opuesta a la que se acordó en la Convención de partidos populares. La prueba más elocuente la da el propio Senado en este momento: aprueba un proyecto de ley en pugna con aquel programa, con los votos de Sus Señorías, los Senadores de la Derecha, principalmente.

Tenía razón el Honorable señor Amunátegui cuando decía que este proyecto de ley no se lo daban al Presidente de la República los partidos de Izquierda, sino los de la Derecha.

El señor **Amunátegui**.— Es sólo cuestión de aritmética.

El señor **Contreras Labarca**.— En cuanto a la línea del Partido Comunista, debo manifestar al Honorable señor Alvarez que el nuestro es un partido que siempre y en toda circunstancia ha sabido cumplir con sus compromisos.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — ¿Con quién?

El señor **Contreras Labarca**.— Los compromisos de nuestro Partido no son con personas determinadas...

El señor **Aldunate**.— Son con países determinados...

El señor **Contreras Labarca**.— Sí, Honorable Senador. Tenemos un compromiso con nuestro país y lo cumplimos lealmente, cosa que no hacen otros círculos políticos que sirven intereses extranjeros. Nuestros compromisos son, ante todo y por sobre todo, con el pueblo y con el programa. Así lo demostramos en el Gobierno, así lo estamos demostrando hoy que estamos fuera del Gobierno y lo seguiremos demostrando mañana, por nuestra inquebrantable voluntad de permanecer siempre fieles a los compromisos contraídos en la convención ya mencionada y en el programa aprobado por la Nación el 4 de septiembre.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Walker.

El señor **Walker**.— El Honorable señor Muñoz Cornejo me ha pedido una interrupción, con la venia del señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Señor Presidente, acabamos de oír, de un Senador de la República, una declaración a la cual le atribuyo trascendental gravedad.

Un Senador de la República y ex Ministro de Estado declara, en sesión pública de esta Alta Corporación, que, cuando era Ministro de Estado, no pudo hacer más por la realización del programa del 4 de septiembre, porque hubo presión extranjera. Y ese Ministro de Estado mantuvo la cartera que desempeñaba y no tuvo la dignidad de renunciar a su cargo. Más aún: le costó renunciar, lo que importa, en el fondo, una verdadera traición a la Patria.

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Protesto enérgicamente contra las palabras del Honorable Senador!

En cuanto a la presión extranjera, los hechos demuestran...

El señor **Muñoz Cornejo**.— Su Señoría lo ha confesado hace unos momentos.

El señor **Contreras Labarca**.— ... que ha existido; la prensa publicaba diariamente declaraciones de los círculos financieros de los Estados Unidos en ese sentido.

El señor **Amunátegui**.— Estamos acostumbrados a soportar una presión extranjera: la rusa.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Walker.

El señor **Walker**.— Señor Presidente, no había pensado terciar en este debate, porque ya mi Honorable colega y amigo el señor Prieto Concha fijó en forma clara la actitud de mi partido, ante el proyecto que se discute; pero acabo de oír algunas teorías de orden constitucional a las cuales quiero referirme en resguardo de la cultura jurídica de esta alta Corporación.

Se ha tachado este proyecto de inconstitucional por dos motivos.

Se recuerda que el artículo 72, número 17, de nuestra Carta Fundamental dice que es facultad del Congreso declarar en estado de sitio uno o varios puntos de la República, en caso de conmoción interior, y se dan voces de alarma porque este proyecto contiene la monstruosidad de decir: "Autorízase al Presidente de la República para declarar en estado de sitio una parte o todo el territorio, etc.". Se arguye que esta declaración de estado de sitio debe ser hecha por ley. Pero, ¿para qué otra cosa estamos reunidos, señores Senadores?; ¿qué estamos haciendo desde las cuatro de la tarde?; ¿Para discutir, precisamente, una ley que autorice la declaración de estado de sitio!

Se quiere hacer caudal de una mera construcción gramatical. Si la Constitución dice que el Congreso tiene facultad para declarar el estado de sitio, y el Congreso va a decir: "Autorízase al Presidente de la República para hacer esta declaración", ¿qué está haciendo el Congreso? Está autorizando la medida; legislando sobre ella.

La redacción gramatical es impropia, pero el fondo no cambia en lo mínimo. Aun más, se interpretan mejor el espíritu de la Constitución y la conveniencia nacional con esta redacción, porque si se hubiera dicho "Declárase en estado de sitio todo el territorio de la República", desde el momento en que se dictara esta ley —en algunos minutos más—, la declaración habría tenido un efecto general sobre todas las secciones de la República. En cambio, diciendo "Autorízase al Presidente de la República para declarar en estado de sitio una parte o todo el territorio", se prevé la posibilidad de que, obrando el Primer Mandatario racionalmente, no declare en estado de sitio

partes del territorio en que no sea necesaria esta medida. No voy a pensar que mañana el Gobierno declarará el estado de sitio en la zona antártica...

—**Risas.**

...o en puntos en donde no exista ninguna conmoción social.

Quiere decir, entonces, que los términos de esta ley habilitarán al Presidente de la República para hacer el mal menor: el de no declarar en estado de sitio sino aquellas secciones del territorio en que la medida resulte necesaria y conveniente para el interés general del País. Y no puede afirmarse, pues, que este proyecto es inconstitucional por falta de autorización del Congreso, ya que éste la está prestando en el texto que discutimos.

El otro punto de carácter jurídico que se ha planteado es, en realidad, sumamente curioso.

La Constitución Política dice, en este mismo precepto relativo a las atribuciones del Presidente de la República: "Declarar en estado de asamblea una o más provincias invadidas o amenazadas en caso de guerra extranjera, y en estado de sitio, uno o varios puntos de la República, en caso de ataque exterior.

En caso de conmoción interior, la declaración de hallarse uno o varios puntos en estado de sitio, corresponde al Congreso".

Y se argumenta que como la Constitución se refiere a "una o más provincias", no puede declararse el estado de sitio para todas. ¡Y este argumento se formula en el Senado de la República! Es lo que los tratadistas llaman la "interpretación judaica" de las leyes, es decir, no la interpretación racional de ellas, sino la que busca en los ápices del lenguaje argumentos que no pueden tener cabida ni en el espíritu ni en la letra ni en la aplicación del precepto constitucional. Y digo en su aplicación, porque todos los Congresos de Chile, al dictar leyes análogas —porque no ha habido ninguna Administración, en los últimos treinta años, que no haya solicitado facultades extraordinarias—, han rechazado la novísima teoría jurídica de que cuando se dice que pueden declararse varias provincias o varios puntos del territorio en estado de sitio, esto importa que no pueden declararse todos.

Se plantea, además —y saliéndose ya del campo constitucional—, otra cuestión. La han formulado representantes de distintos sectores con una similitud de lenguaje que me ha llamado la atención.

Se dice: "No se remediarán con esta ley los males que aquejan al País"; se han enumerado estos males uno a uno, con prolijidad; y yo estoy en el más perfecto acuerdo con esta impugnación: ¡con la aprobación del proyecto no se remediarían los males del País!

No contiene este proyecto disposiciones que permitan combatir la inflación, ni tampoco disposiciones que permitan construir habitaciones baratas, en momentos como éste, en que hay cuatrocientas mil familias que no tienen un techo donde cobijarse. Ni contiene disposiciones tendientes a abaratar la vida, ni para financiar nuestras Cajas de Previsión desfinanciadas, ni nuestros ferrocarriles, también desfinanciados.

Pero ¿quién ha dicho que este proyecto persigue esos objetivos? No los tiene. En primer término, él ni siquiera dispone medidas de carácter económico. Contiene medidas políticas, permitidas por la Constitución del Estado para casos como el presente. Establece también medidas de orden administrativo, que permiten refundir algunos Servicios Públicos, con las cortapisas que estos mismos preceptos legales consignan.

De manera que nadie ha pretendido —y sería absurdo pretenderlo— que con esta ley se va a dar solución a los problemas nacionales.

Pero, junto con reconocer y declarar esto, sostengo que esta ley es indispensable para resolverlos. Porque no se podrán resolver en Chile los problemas económicos, financieros y sociales que aquejan a la República, si no existe la necesaria tranquilidad social, si no hay orden en la Administración Pública, si no se aplican las leyes que nos rigen, si no impera el ambiente indispensable para la convivencia social.

Este proyecto tiende a encauzar las actividades de los ciudadanos dentro de la órbita del orden jurídico, porque sin éste no existe tampoco el orden económico. No es dable pensar que en un país pueda haber economía, ni finanzas, ni trabajo, ni producción, sino sobre la base granítica del imperio de las instituciones que regule las relaciones entre los hombres y las de los Poderes Públicos entre sí. Se trata, por tanto, de medidas que constituyen el medio indirecto, pero necesario, para que el Gobierno pueda abordar con tranquilidad la solución de los inquietantes problemas nacionales de esta hora.

Sobre todo, esta ley encierra un enorme beneficio: ella defiende las instituciones políticas del País; y ese solo objeto bastaría

para que le diéramos gustosos nuestros votos. Siempre he defendido desde este asiento el régimen democrático de gobierno, en toda clase de situaciones, y lo seguiré defendiendo, y lo que más me interesa en este proyecto es, precisamente, ese aspecto.

Cuando veo que los agitadores sorprenden a nuestro bueno y sano pueblo, desviándolo de sus actividades de trabajo para llevarlo a las actividades subversivas; cuando veo a nuestros honrados trabajadores convertirse en "cooperadores" de la política internacional del Gobierno —se niegan a cargar los barcos porque primero deben averiguar el destino que llevan—; cuando veo —como señalaba el Honorable señor Muñoz Cornejo— que van a la huelga para exigir cambios ministeriales; cuando veo que se están desquiciando los fundamentos de nuestras leyes sociales, yo digo: ¡bienvenida sea esta ley, que va a defender nuestro orden jurídico, en primer término, y nuestra legislación social, en segundo!

Porque es atacar la legislación social del País, es desprestigiarla ante la opinión pública, si un recurso legítimo, como es la huelga, recurso que proclama el programa de mi partido, porque es un arma necesaria para la defensa de los intereses económicos del obrero, se prostituye usándolo con fines políticos; se prostituye mediante la obra de agitadores irresponsables, que no van a sufrir en carne propia los efectos que el pueblo sufre con la huelga, ni van a indemnizar a las madres y a los hijos de los obreros, del hambre que tienen que pasar, ni les van a dar el trabajo que se les quitó.

¿Y qué ocurre con este Derecho Social que consagra la huelga? Que la huelga, sacada de su quicio propio, sacada del terreno económico, sacada de su calidad de resorte de legítimas aspiraciones y llevada al campo político, es arma que se mella y se desprestigia. ¿Y quién es el que se perjudica? No es el agitador; es el pueblo, que necesita de esa herramienta en sus relaciones con el empresario.

Por eso, cuando se está desprestigiando esa arma, se conspira contra la existencia del Derecho Social de Chile, que nosotros, los conservadores, hemos contribuido poderosamente a formar, porque podemos exhibir a nuestro haber el mayor número de leyes sociales que se hayan dictado en la República.

Considero, pues, necesaria esta ley desde el punto de vista de la defensa de las instituciones políticas del Estado y desde el

punto de vista de los derechos que la legislación social otorga a los trabajadores.

La democracia es el sistema de Gobierno más susceptible de ser afectado por los embates de estas acciones perturbadoras. En cambio, las dictaduras no reparan en medios, pueden obrar con la fuerza y la violencia; y ahí está, precisamente, su defensa. La democracia no dispone de esas armas, y, con todas sus imperfecciones, es el más perfecto de los regímenes de Gobierno. Pero para subsistir necesita superar sus inconvenientes, sus defectos, y el medio de robustecerla es mantener el clima democrático, que hace que los ciudadanos tengan respeto hacia sus instituciones, convivan dentro de las normas legales y no estén falseando su sentido ni minando sus bases de sustentación.

Un ilustre político inglés decía un día en la Cámara de los Comunes, después de hacer un elogio elocuentísimo de la Constitución inglesa, que daría una gratificación a quien le llevara un ejemplar de ella. Nadie le pudo llevar el ejemplar; pero le pudieron llevar ese derecho consuetudinario que hizo la grandeza de una Constitución no escrita; le pudieron mostrar los hábitos de un pueblo civilizado, educado en el respeto a la norma jurídica; le presentaron algo que es muy valioso: el general consentimiento de los ciudadanos para ser regidos por la ley y por un Gobierno regularmente ejercitado.

Por eso, en esta materia no me preocupa tanto el Partido Comunista. No me preocupa tanto, porque siempre he creído, adversario como soy del Partido Comunista, que la mejor forma de combatirlo es oponiéndole otra doctrina. Las doctrinas falsas se combaten con doctrinas verdaderas: a la doctrina comunista yo le opongo la mía, la doctrina socialcristiana de nuestro partido; y no me interesa que se persiga a los comunistas por la violencia. No me interesa perseguir a hombres por sus ideas; me interesa, sí, perseguirlos desde el momento en que ellos, saliéndose del quicio constitucional, rebasando los derechos que les garantiza una democracia, adoptan actitudes contrarias al orden jurídico establecido. Porque la democracia no puede ser colocada en situación de inferioridad con respecto a los regímenes totalitarios: si éstos tienen medios de defensa, no podemos privar a la democracia de los que le son propios y dejarla inerme, para hacerla presa fácil de los que quieran conculcarla, destruirla.

Combato el acto que va contra la ley; no combato la idea que está metida en un ce-

rebro, por absurda que sea. Y, por eso, combatiré siempre al comunismo; pero me interesa hacerlo especialmente en el terreno ideológico, en el que tendrá que ser vencido cuando otras doctrinas prueben que son verdaderas y logren captar el sentimiento popular, que, debido a la ignorancia de nuestros trabajadores, está extraviado, en forma nociva para el País. Cuando el pueblo de Chile vea los engaños de que ha sido víctima, los errores de una doctrina utópica y que involucra la idea de la tiranía, dirá cuál es la doctrina que debe seguir. Esto es lo que me interesa; mientras tanto, yo combato todo acto que signifique ir contra la Constitución y la ley, destruir el régimen democrático de Gobierno, que es el timbre de gloria que ha tenido nuestro país en el concierto de las naciones del Continente.

He dicho.

—Aplausos.

El señor **Ortega**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ortega.

El señor **Ortega**.— El Honorable señor Walker, con esa modestia que Dios le ha dado...

El señor **Walker**.— Modestia que no es nada más que en relación a Su Señoría. No reza para con ningún otro colega.

El señor **Ortega**.— Pero lo niegan sus propias palabras.

El Honorable señor Walker, digo, ha hablado nada menos que como presunto personero de la cultura de esta Corporación.

El señor **Walker**.— También me he referido a la cultura sólo en relación con Su Señoría.

El señor **Ortega**.— Como siempre, el Honorable señor Walker aparece contradicho por sus propias palabras. Se ha erigido graciosamente en defensor de esa cultura que yo ignoro quién ha atacado, porque me parece que no es incultura —y algo entiendo en materia de léxico— expresar opiniones que otros no comparten, sobre todo cuando esas opiniones tienen fundamento, como evidentemente lo tienen las que expuse ante el Honorable Senado.

Por lo demás, el mismo señor Senador, siguiendo en el tren de contradicciones en que se deslizó, ha reconocido en parte importante la verdad de mis observaciones.

Ha dicho, por ejemplo, que la redacción gramatical del texto de la ley que discutimos es defectuosa. ¡Ya es algo!

Pero ha dicho más: ha dicho que esta ley no se aparta del espíritu de nuestra Constitución. Es decir, con toda la osadía que lo caracteriza, no se atrevió a afirmar que lo interpreta.

El señor Walker.— Lo afirmo categóricamente. He dicho que era un error de redacción del proyecto; pero no he dicho que él se aparta de la letra de la Constitución.

El señor Ortega.— He tomado literalmente las expresiones que acabo de citar.

El señor Walker.— Las tomó mal Su Señoría, como acostumbra hacerlo.

El señor Ortega.— Las he tomado con exactitud y con lealtad. Jamás Su Señoría podrá encontrarme en otro terreno. Lo demás es procaecidad e injuria, inaceptables en este recinto.

El artículo de la Constitución Política es demasiado claro para que puedan aceptarse las argumentaciones que hemos escuchado, en defensa de la ley en debate. No puede decirse, como ha dicho el Honorable Senador, que se cumple con el requisito que exige la Constitución Política, de que sea una ley de la República la que declare el estado de sitio, por el hecho de que la iniciativa que contiene ese Mensaje deba llevar tal calificativo. No basta eso. Lo que nuestra Carta Fundamental prescribe es que la declaración de estado de sitio la haga el Congreso y no que éste delegue la facultad de hacer tal declaración en el Poder Ejecutivo. Cuida muy bien nuestra Constitución Política de fijar con claridad la órbita de acción de los Poderes Públicos: no quiere que haya delegación de facultades; no quiere que se confundan uno y otro Poder; no quiere que uno de ellos, cualquiera que sea, pueda ejercer además de sus facultades propias las que la Constitución Política asigna a otros Poderes del Estado. Ni el Poder Legislativo ni el Ejecutivo pueden administrar justicia: sólo puede hacerlo el Poder Judicial.

Y no podría ser de otro modo, porque los constituyentes pensaron sabiamente, percibieron con mucho mayor claridad que la que hay en la mente del Honorable señor Walker, que cuando eso ocurriera habría desaparecido la democracia; habríamos erigido una simple dictadura.

Este principio, de la separación de los Poderes Públicos, enunciado por Montesquieu en su obra famosa "El espíritu de

las Leyes", es la piedra angular en la cual descansan las organizaciones democráticas, y por eso las Cartas Fundamentales de todos los países en que ese régimen impera, se cuidan escrupulosamente de fijar con claridad cuáles son las facultades que a cada Poder corresponden.

No se ha procedido de otra manera en nuestra Constitución. Los artículos que señalan las facultades del Presidente de la República y las atribuciones del Congreso Nacional están demostrando la necesidad de sentar este principio sobre bases inmovibles.

¿Podría alguien negar con razón que el Art. 3.º de este proyecto, que dice: "Autorízase al Presidente de la República para refundir, coordinar y reorganizar servicios públicos, instituciones fiscales y semifiscales y de administración autónoma y también fijar la dependencia de estos organismos de cada Ministerio", constituye otro atentado de este carácter? ¿Ignora alguien, por culto que sea —ya que la cultura parece consistir en estos momentos en ignorar la verdad—, que el artículo 44 de nuestra Carta Fundamental establece que sólo en virtud de una ley se puede: "5.º Crear o suprimir empleos públicos; determinar o modificar sus atribuciones; aumentar o disminuir sus dotaciones; dar pensiones, y decretar honores públicos a los grandes servidores. Las leyes que concedan pensiones deberán ser aprobadas por el voto de los dos tercios de los miembros presentes de cada Cámara"?

Se expresa en este artículo, como vemos, la necesidad de que sea la voluntad del Congreso Nacional la que determine en la ley misma, en el texto legal que se despache, cuál debe ser la estructura de los servicios públicos; cuáles serán los cargos que ellos comprender; cuál la renta que a cada cargo debe ser asignada. Mientras esto es lo que tan claramente establece nuestra Carta Fundamental, en virtud de esta ley vamos a entregar facultades privativas del Congreso Nacional, a otro Poder del Estado: el Poder Ejecutivo.

Quiero, además, hacer notar que para desconocer las razones que me asistieron para impugnar la inconstitucionalidad del proyecto de ley en debate, ha debido el Honorable Senador aseverar que hay sinonimia entre las expresiones "uno o varios lugares de la República" y "todo el territorio" del país. Se pretende hacer comul-

gar con ruedas de carreta cuando una aseveración de este carácter se oye en el seno de esta Corporación, porque ¿cómo podría no saltar a nuestra vista la diferencia que hay entre declarar el estado de sitio en todo el territorio de la República y declararlo, como la Constitución lo dice, en uno o varios lugares de la República?

El señor **Walker**.— Sin embargo, Su Señoría ha aprobado todas las leyes de estado de sitio, que se aplican a todo el territorio de la República.

El señor **Ortega**.— Su Señoría puede afirmar tal cosa, pero no puede probarlo.

El señor **Walker**.— La del Gobierno del señor Aguirre Cerda contó con la aprobación de Su Señoría.

El señor **Ortega**.— Siempre he sido consecuente con mis principios y no he convenido en la aplicación de un criterio semejante.

¿Qué arguye Su Señoría con respecto al problema que estamos discutiendo? Ataca un punto...

El señor **Walker**.— Ataco los dos.

El señor **Ortega**.— Ataca otro, con respecto al cual no aduce prueba alguna. Por mi parte, afirmo que voté en contra e impugné —y fuí el único Diputado que tuvo el coraje de hacerlo— el proyecto de ley de facultades extraordinarias que el Congreso de 1928 o de 1929 otorgó al señor Ibáñez.

Ni una sola voz se levantó en aquella ocasión...

El señor **Walker**.— No he nombrado, siquiera, al señor Ibáñez.

El señor **Ortega**.— ... ni en aquella Cámara ni en ésta, para combatir aquel proyecto, aparte de la voz modesta del que era entonces Diputado por Cautín.

El señor **Bórquez**.— Yo no voté favorablemente en aquella ocasión.

El señor **Ortega**.— He recordado que yo voté en contra aquel proyecto. Creo que fueron cinco, en total, los diputados que votaron negativamente el proyecto.

Dije que mi voz fué la única que se levantó para combatir aquel proyecto de ley. Los demás, lo hicieron silenciosamente; acaso un sentido de prudencia les aconsejaba proceder así. Pero yo manifesté en voz alta mi desacuerdo con aquel Mensaje, que tenía un carácter análogo al que ahora se somete a nuestra consideración. Por eso, creo que tengo títulos morales más que su-

ficientes para levantar nuevamente mi voz en defensa de lo que estimo el texto real de la Constitución Política del Estado.

Va sabía, señor Presidente, que el representante del Partido Conservador levantaría también su voz para tratar de justificar el acto que por su parte realiza. Ello es natural. Pero no necesitaba descender al terreno a que ha descendido. Le habría bastado hablar de comunismo, o hacer recuerdos de lo que había ocurrido en la Cámara de los Comunes en alguna fecha remota. Le habría bastado eso para entender que quedaba en paz con su conciencia. Yo he procurado hacer otro tanto y he recurrido, como era lógico, a mis escasas luces para poner de manifiesto, sin jactancia, que votar favorablemente el texto del proyecto en debate importa contrariar expresas disposiciones de nuestra Carta Fundamental.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor **Secretario**.— Los Honorables señores Contreras Labarca, Lafertte y Guevara han pedido que esta votación sea nominal.

—(Durante la votación).

El señor **Allende**.— Señor Presidente, debo explicar al Honorable Senado, no obstante haber usado largamente de la palabra, que no puedo votar, pues desde hace tiempo he contraído un compromiso de pareo con el Senador Conservador Honorable señor Cruchaga, y hoy, a pesar de que para mí era duro y difícil, y a pesar de que sabía que una inmensa mayoría del Senado iba a aprobar este proyecto, tengo que cumplir ese compromiso, porque es tradicional en el respeto que nos tenemos en este recinto y porque soy médico y sé que por desgracia nuestro Honorable colega se encuentra enfermo y de no haber mediado esta circunstancia, habría venido, como lo ha hecho invariablemente, a cumplir con su obligación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Honra a Su Señoría su procedimiento y se lo agradecemos los que le pedimos el pareo.

El señor **Bórquez**.— Nunca, en oportunidades anteriores, he votado en favor de la concesión de facultades extraordinarias; pero ahora que veo el peligro en que se halla la República por la acción socavadora del Partido Comunista en la clase trabajadora, voto afirmativamente.

El señor **Lafertte**.— Voy a fundar mi voto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría, pero me permito rogarle que sea breve en sus observaciones.

El señor **Lafertte**.— Voy a ser muy breve, señor Presidente.

No quiero desperdiciar esta oportunidad para referirme a algunas partes de los fundamentos invocados por el Mensaje del Ejecutivo.

En uno de sus párrafos, expresa textualmente:

“El actual Gobierno de la Nación, celoso guardador y mantenedor de las tradiciones democráticas del país, es contrario, por principio, a la adopción de aquellas medidas que tiendan a coartar esas libertades y derechos, pero tampoco puede aceptar —pues ello sería funesto para la marcha de la República—, que ciertos sectores extremistas, abusando de las garantías que a todos los ciudadanos otorga la democracia, quieran hacer escarnio de aquellos mismos principios y pretendan socavar el normal desenvolvimiento de nuestra institucionalidad”.

Y, en otra de sus partes, nos habla de “elementos políticos extremistas que, abusando de las libertades consagradas por nuestra Carta Fundamental, han hecho y hacen la propaganda más desenfundada que ha conocido el país”.

“El Gobierno conoce las consignas de que se hace caudal en reuniones de extremistas”.

Tres veces se repite en estas declaraciones el término “extremistas”. Y me parece que debiera haber dicho el Presidente de la República a qué extremo quiso referirse...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Tiene dudas, Honorable Senador?

El señor **Lafertte**.— Las tengo, porque puede ser — y me refiero especialmente a los señores Senadores de la Derecha— que no sea únicamente a los comunistas a quienes se hace referencia cuando se habla de extremistas. No olviden los señores Senadores que también son extremos...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¡Los extremos son dos...!

El señor **Lafertte**.— ¡Y Sus Señorías forman el otro extremo!

El señor **Amunátegui**.— ¡Pero no se tocan...!

El señor **Lafertte**.— Es muy posible que llegue el momento en que terminen con nuestro “extremo”; tenemos la seguridad de que así ocurrirá; pero piensen los Honorables Senadores de la Derecha, que después pueden acabar también con el otro extremo.

El señor **Rivera**.— ¡Ya no van quedando más que los medios...!

El señor **Lafertte**.— Ya les ha ocurrido a Sus Señorías en otra ocasión.

Puede ser que, andando el tiempo, cuando el extremo que nosotros formamos ya no exista, continúen con el otro...

—Risas.

El señor **Contreras Labarca**.— ¡Pongan las barbas en remojo...!

El señor **Lafertte**.— Se refiere también el fundamento del proyecto del Ejecutivo a las huelgas que existen en el país, tales como las originadas en las zonas cuprifera y salitrera. ¡No hay tal, señor Presidente! No hay huelgas en las zonas cuprifera y salitrera. Pero es muy posible — y a este respecto tengo en mi mano un telegrama— que se produzca una huelga...

—Risas.

El señor **Walker**.— ¡Una huelga nonata...!

El señor **Rivera**.— ¡No la anuncie, señor Senador...!

El señor **Walker**.— ¡Ya la anunció...!

El señor **Lafertte**.— No pretendo anunciar que van a la huelga, porque observen los Honorables de quiénes se trata. Dice el telegrama: “Ponemos en conocimiento que ayer terminó comité junta conciliadora, no existiendo solución problema empleados, debido a que empresa declaró cerrado proceso. Presidente Junta ofreció arbitraje a las partes. Empleados aceptaron tratar arbitraje qué “Chile Exploration” rechazó, reafirmando intransigencia. Pedimos junta designar a un miembro objeto controlar votación huelga, pero representantes patronales se opusieron a esta petición. Ante tan arbitrario procedimiento, y habiéndose cumplido con la ley, empleados Chuquicamata votarán huelga legal mañana, declarando responsabilidades.— Respetuosos saludos.— Ramón Silva, presidente.— Argañoña, secretario”.

No se trata de obreros de Chuquicamata, sino de los empleados de Chuquicamata; y, por ende, no se trata de comunistas, sino de liberales, conservadores, falangistas y miembros de otros partidos.

El señor **Rivera**.— ¡Y se dirigen a Su Señoría...!

El señor **Lafertte**.— Como se ve, señor Presidente, los fundamentos del proyecto dicen bien a las claras, de acuerdo con las partes que he leído, que no se trata de solucionar el problema creado por las huelgas, que, por el contrario, se agravará.

Mucho se ha dicho, señor Presidente, y lo acaba de repetir el Honorable señor Walker, que las ideas hay que combatir las con ideas, pero en el hecho no hay tal. Las ideas, según los Honorables Senadores, según el Gobierno, es preciso combatir las con facultades extraordinarias, con estados de sitio.

El señor **Muñoz Cornejo**.— ¡No, las subversiones!

El señor **Lafertte**.— ¡Cómo dice Su Señoría!

El señor **Muñoz Cornejo**.— Con las facultades extraordinarias se combaten las subversiones, Honorable Senador, no las ideas.

El señor **Lafertte**.— ¡No hay tal subversión, Honorable Senador!

Además, quiero hacer referencia a algunas expresiones vertidas por el señor Ministro del Interior, quien nos ha hablado de una cruel ingratitud. ¿A quién se ha referido el señor Ministro al hablarnos de esta cruel ingratitud? Si la hay, la ha habido de parte del Gobierno y, muy especialmente, de parte del señor Presidente de la República, quien no sólo conoce a los dirigentes comunistas, sino que conoce también a los comunistas que militan en las bases de nuestro partido. Porque no es ésta la primera ocasión en que hemos dado prueba al señor Presidente de la República de la honradez, de la lealtad y de la sinceridad con que hemos luchado por él. ¿Olvida, acaso, la campaña por la Senaduría por Atacama y Coquimbo, del año 1936?

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— Pero si esa elección la perdió el señor González Videla...

—Risas.

El señor **Lafertte**.— Pero la ganó más tarde...

El señor **Prieto**.— Eso lo tiene que olvidar...

El señor **Lafertte**.— Si se perdió la elección de 1936, no fué porque así lo desearan los comunistas. El sabe cómo trabajaron los comunistas de esas provincias. Por aquel entonces yo no estaba en Chile, estaba deportado en el extranjero a causa de "unas facultades extraordinarias"...

—Risas.

...de unas "facultades extraordinarias"

que preocupaban mucho a una cantidad de personas que estábamos en el patio N.º 9 de la Penitenciaría de Santiago...

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— ¡De qué se queja Su Señoría? Ha reconocido que era agitador profesional y por eso le aplicaron las medidas que se disponen en las facultades extraordinarias.

El señor **Lafertte**.— Declaro nuevamente que soy agitador profesional, por más que esto moleste al Honorable señor Rivera.

El señor **Rivera**.— El que se molestó no fuí yo, Honorable Senador...

El señor **Lafertte**.— Antes se había molestado el Honorable señor Rivera, cuando el Honorable señor Guevara manifestó que éramos marxistas stalinistas y declaramos ser revolucionarios profesionales.

El señor **Rivera**.— Yo no me molesto por las declaraciones de Sus Señorías; al contrario, estoy muy satisfecho de su confesión ¡Lo que admiro es la desfachatez!

El señor **Lafertte**.— Cuando hicimos esta declaración, Su Señoría manifestó que con eso nos manifestábamos siervos de una potencia extranjera. Esto no es efectivo.

Digo, señor Presidente, que en 1936, en el mes de marzo, nos preocupábamos y teníamos mucha inquietud, porque aquellas sesiones que celebraba el Congreso a avanzadas horas de la noche, como la de ahora, nos colocaban en esa situación. Y un Senador de la República, que siento que no esté en la Sala, nos tenía muy preocupados. Ese Senador era don José Maza, quien, a nuestro juicio, decidía la votación, porque, no como ahora, en aquella ocasión las facultades extraordinarias se aprobaron por estrecha mayoría: se hicieron dos votaciones y las dos resultaron en empate.

El señor **Amunátegui**.— ¡Qué entretenido era el asunto!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Las perdió el Gobierno.

El señor **Lafertte**.— Las ganó el Gobierno. Se equivocó el señor Presidente esta vez.

Ahora nos preocupan estas facultades, señor Presidente.

Como digo, si hay ingratitud, ella viene de parte del Gobierno.

Hay, además, otra cosa que dijo el señor Ministro del Interior: esto es un prueba de confianza que pide el Gobierno. Pero yo pregunto: ¿a quién le pide esta confianza?

El señor **Prieto**.— A los comunistas.

El señor **Lafertte**.— Es que nosotros hemos perdido la confianza en el Gobierno.

Por eso que ahora se la pide a los derechistas, a los conservadores.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— Tiene que hacer gobierno y Sus Señorías son agitadores profesionales revolucionarios, como acaban de declarar.

El señor **Laferte**.— Pero es que cuando lo elegimos Presidente de la República éramos tan agitadores profesionales como ahora.

El señor **Amunátegui**.— Pero lo eligieron, y ahora él tiene que gobernar.

El señor **Laferte**.— Pero votamos por él.

Por último, señor Presidente, cuando en 1936 nos preocupaban las facultades extraordinarias, las ganó el Gobierno; nosotros las perdimos y fuimos a parar al destierro.

Por eso, ahora votaré en contra de la aprobación de este proyecto, defendiendo así la libertad y la democracia. No deseo ir nuevamente a destierro, cosa que sería muy posible en caso de ser aprobadas las facultades extraordinarias.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— No irá, porque es Senador.

El señor **Laferte**.— El título de Senador puede durarnos muy poco, tal vez tan poco como el tiempo que permanecerá el Gabinete en funciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Defenderé los derechos de Sus Señorías, que están bien amparados por la Constitución y las leyes. Estoy seguro de que el señor Senador no irá al destierro.

El señor **Laferte**.— Me parece que será muy difícil para el señor Presidente cumplir su ofrecimiento una vez aprobado este proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— A mí me parece lo contrario, señor Senador.

Puede usar de la palabra el Honorable señor **Vásquez**.

El señor **Vásquez**.— Señor Presidente, he oído en este recinto a los juristas, a los hombres de derecho. Y yo, hombre formado en las filas del Partido Radical, que he sido fiel observador de la doctrina radical, basada en los principios democráticos, he pensado siempre que los hombres que militan en las filas de un partido tienen la obligación de ser leales a ese partido y estar con él en todas las oportunidades de la vida, sean éstas buenas o malas.

Militante antiguo de mi partido, me he enfrentado con muchas dificultades; amante de la democracia y del respeto a la per-

sonalidad humana, he podido aprender que la personalidad del hombre se forma cuando tiene una directiva y cuando la respeta. Y por esta razón, señor Presidente, siendo hombre de las filas del Partido Radical, y perteneciendo a las Izquierdas, me duele que se hayan hecho ciertos cargos de deslealtad a mi Partido. No hay mérito para que al Partido Radical, base fundamental de la democracia de este país, al Partido Radical, que ha sabido mantener y defender sus posiciones en muchas ocasiones, se le impute una deslealtad.

Mantenemos un principio; somos leales a ese principio. Tenemos la obligación, los que nos sentamos en estos bancos, de servir a la República, porque al llegar aquí ya traspasamos los límites de los intereses partidistas y nos dedicamos por entero a servir a la ciudadanía".

Nuestros aliados consideran una deslealtad el que el Presidente de la República busque todos los medios posibles para dar cumplimiento a ese programa que ellos reclaman. Pero no puede darse cumplimiento a un programa ni puede cumplirse un compromiso, si no tenemos los medios necesarios para ponerlos en juego en defensa de esos principios y de ese programa.

Y, por esta razón, siendo un amante sincero de la doctrina de mi partido, siendo un radical absolutamente convencido, en la absoluta seguridad de que las facultades pedidas no tienen otras finalidades que las de servir los grandes intereses de mi país, y en cumplimiento de una orden de mi partido, voto en forma afirmativa el proyecto.

El señor **Guevara**.— ¿No está pareado el Honorable señor Videla con el Honorable señor Ocampo?

El señor **Alessandri** (don Fernando).— En realidad, tenemos un pareo volante.

El señor **Guevara**.— Tienen mayoría absoluta Sus Señorías. Respetemos los pareos.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Se trata de un pareo volante que tenemos. No hay inconveniente en anular uno de nuestros votos.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— El Honorable señor Neruda está pareado con el Honorable señor Maza.

El señor **Amunátegui**.— Hay una duda sobre un pareo, señor Presidente.

El señor **Guevara**.— El Honorable señor Allende dió el ejemplo hace un momento.

El señor **Videla**.— En vista de la observación del señor Guevara, no voto por estar pareado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
— Será retirado el voto de Su Señoría.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 22 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, 2 abstenciones y 2 pareos.**

—**Votaron por la afirmativa los señores:** Aldunate, Alessandri (don Arturo), Alessandri (don Fernando), Alvarez, Amunátegui, Bórquez, Cerda, Correa, Cruz Concha, Durán, Errázuriz (don Ladislao), Errázuriz (don Maximiano), Larrain, Muñoz Cornejo, Opaso, Opitz, Pokleповic, Prieto, Rivera, Rodríguez de la Sotta, Vásquez y Walker.

Votaron por la negativa los señores: Contreras Labarca, Grove, Guevara, Lafertte, Martínez (don Carlos A.)

No abstuvieron de votar los señores: Jirón y Ortega.

No votaron por estar pareados los señores: Allende y Videla.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
— Aprobado en general el proyecto. Solicito el asentimiento del Honorable Senado para entrar a su discusión particular.

Acordado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para declarar zonas de emergencia partes determinadas del territorio nacional en los casos de peligro de ataque exterior o de conmoción interior o actos de sabotaje contra la producción nacional”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece al Honorable Senado, se dará por aprobado con la misma votación anterior.

Acordado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 2.º Autorízase al Presidente de la República para declarar en estado de sitio una parte o todo el territorio nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el N.º 17 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado.

Autorízase igualmente al Presidente de la República para usar de las facultades a que se refiere el N.º 13 del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, con arre-

glo a los términos de los artículos 1.º y 2.º de la ley N.º 5,163, de 28 de abril de 1933”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece al Honorable Senado, se dará por aprobado con la misma votación anterior.

Acordado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 3.º Autorízase al Presidente de la República para refundir, coordinar y reorganizar servicios públicos, instituciones fiscales y semifiscales y de administración autónoma y también fijar la dependencia de estos organismos de cada Ministerio.

Por la autorización contemplada en el inciso anterior, no podrán refundirse Cajas de Previsión a base de fondos de retiro individual.

Esta autorización no podrá ejercitarse con respecto al Poder Judicial.

En ningún caso podrá aumentarse el total de los gastos de los servicios que se refunden, coordinan o se reorganizan.

Suspéndense las disposiciones del Estatuto Administrativo que sean contrarias a las autorizaciones concedidas.

Los decretos que sa dicten en virtud de este artículo deberán llevar la firma del Ministro del ramo y de los Ministros de Hacienda y Economía y Comercio, tendrán la tramitación que corresponde a los decretos supremos y se publicarán en el “Diario Oficial”. Estos decretos caducarán el 31 de diciembre de 1947, si antes de esa fecha no hubieren sido ratificados por ley”.

El Honorable señor Ortega formula en este artículo, las siguientes indicaciones:

Agregar los siguientes incisos nuevos:

“La aplicación del presente artículo no podrá producir cesantía de funcionarios”.

“Las remuneraciones de los funcionarios que por efecto de esta ley pasen a prestar sus servicios a otra institución fiscal o semifiscal, no sufrirán disminuciones. Tampoco se modificarán los derechos o beneficios de que disfruten en virtud de leyes de carácter permanente”.

Propone también Su Señoría suprimir en el inciso primero de este artículo, la frase: "y reorganizar".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo, conjuntamente con las tres indicaciones formuladas por el Honorable señor Ortega.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Me parece, señor Presidente, que la indicación del Honorable señor Ortega está en pugna con el objeto fundamental de este artículo, que es introducir economías en los gastos fiscales.

El señor **Guevara**.— Pero el Mensaje no dice nada de eso.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Por otra parte, creo que este artículo no puede comprender a una institución de mucha importancia, respecto de la cual sería muy delicado entrar a tomar determinaciones en igual sentido. Me refiero al Banco Central de Chile y, en general, a nuestro régimen bancario.

Yo habría formulado indicación para que en el inciso que establece una excepción para el Poder Judicial, se agregara el Banco Central y, en general, nuestro régimen bancario. También en otras ocasiones — si mis recuerdos no me engañan — se han exceptuado de esta facultad que se concede al Ejecutivo los servicios del Congreso Nacional. Entiendo que, si esto no se establece expresamente, ha quedado consignado en el espíritu de la ley.

Decía que yo habría formulado indicación en este sentido, pero esta indicación daría como resultado que el proyecto no quedara despachado en la sesión de hoy, sino que tendría que volver a la Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional. Y como comprendo que es urgente su despacho, no haré la indicación, pero dejo constancia de que entiendo que, dentro del espíritu de la ley, el Banco Central ni, en general, nuestras instituciones bancarias, ni los servicios del Congreso Nacional quedan comprendidos en las disposiciones de este artículo.

El señor **Rivera**.— Y la Contraloría de la República.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Y la Contraloría General de la República, como anota el Honorable colega.

El señor **Ortega**.— En la exposición de motivos de este proyecto nada se dice acerca del propósito que le atribuye nuestro Honorable colega, señor Rodríguez de la Sotta. Además, el texto del artículo 44 de

la Constitución, a que di lectura al intervenir en la discusión general del proyecto, establece que sólo en virtud de una ley se pueden crear o suprimir empleos públicos. Si la disposición tiene el objetivo que Su Señoría señala, quiere decir que el Gobierno no puede suprimir empleos públicos; o sea, que nos encontraríamos frente a un nuevo caso de delegación de facultades, que no figura entre las atribuciones del Congreso. Como sabe muy bien Su Señoría, en materias de Derecho Público no se puede hacer sino lo que está expresamente establecido, al contrario de lo que ocurre en Derecho Privado, según el cual se puede hacer todo lo que no está prohibido. Es, por lo tanto, inconciliable con ese texto aceptar las disposiciones del artículo 3.º en los términos propuestos.

Con respecto a la observación formulada por mi Honorable colega en orden a que debiera entenderse del espíritu de la ley que quedan excluidos de las facultades y demás atribuciones que ese artículo concede al Gobierno, los servicios del Congreso Nacional, Contraloría General de la República, Banco Central de Chile y régimen bancario, no hay ningún antecedente en que pueda fundarse.

Si nada se dice a este respecto, no habría manera de que una interpretación legal de este texto pudiera llevarnos a la conclusión que Su Señoría desea. No habría, en consecuencia, a mi juicio, para alcanzar el objetivo que el Honorable Senador señala, otra alternativa que la de formular la correspondiente indicación.

El señor **Baltra** (Ministro de Economía y Comercio).— El Gobierno, señor Presidente, está de acuerdo también en que en el espíritu de esta disposición se entienda que no afecta ni al Banco Central de Chile, ni a la Contraloría General de la República ni a los servicios del Congreso Nacional.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Celebro mucho la declaración del señor Ministro.

El señor **Aldunate**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que no hay ninguna necesidad de aprobar las indicaciones que ha formulado el Honorable señor Ortega, porque los escrúpulos que tiene el señor Senador, respecto a la inconstitucionalidad de algunas de sus disposiciones, quedan subsanados con la parte final del mismo artículo, que contiene una disposición que por primera vez se introduce en una ley de esta

indole. En efecto, el proyecto en debate establece que los decretos que dicte el Presidente de la República en virtud de la autorización que nos ocupa, esto es, aquella autorización a que se refiere el artículo 3.º, deberán ser ratificados por ley. De manera que cuando llegue el momento de discutir dichos decretos, lo cual tendrá lugar antes del 31 de diciembre del presente año, el Parlamento resolverá si ellos son o no convenientes al interés nacional.

El señor **Contreras Labarca**.— Deseo solamente subrayar las declaraciones que el Honorable Senado acaba de escuchar de la boca del Honorable Senador **Rodríguez de la Sotta**, en el sentido de que este artículo que estamos votando, tiende, entre otras cosas, a producir supresiones de funcionarios del Estado. Ahora bien, como una vieja experiencia nos indicá que tales supresiones no afectan a quienes desempeñen altos cargos públicos, esto es, a los grandes duques de la Administración, sino a los modestos empleados, tenemos aquí otro motivo más para votar en contra de este artículo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si el Honorable señor **Ortega** no tiene inconveniente, podríamos votar en conjunto las tres indicaciones formuladas por Su Señoría.

El señor **Ortega**. — No tengo inconveniente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación las tres indicaciones formuladas por el Honorable señor **Ortega**, en la inteligencia de que si se rechazan, quedaría aprobado el artículo.

—(Durante la votación).

El señor **Allende**. — Como estoy pareado, no puedo votar, pero quiero manifestar que comparto absolutamente el criterio o espíritu que envuelven las indicaciones del Honorable señor **Ortega**. Y hago presente que, si bien no puede desconocerse el fondo de verdad de las observaciones del Honorable señor **Aldunate**, también es efectivo que pueden producirse una serie de trastornos en los servicios fiscales y semifiscales, mientras lleguen al Congreso los proyectos tendientes a ratificar lo obrado por el Ejecutivo. Y habrá un período bastante extenso de intranquilidad para los funcionarios, para los empleados y para todos los servidores de los distintos organismos semifiscales y públicos.

El señor **Secretario**. — ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Terminada la votación.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 20 votos por la negativa; 9 por la afirmativa y dos abstenciones por pareo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Rechazadas las indicaciones.

En consecuencia, queda aprobado el artículo.

En discusión el artículo 4.º.

El señor **Secretario**.— “Artículo 4.º En caso de paralizarse total o parcialmente, actividades esenciales para la marcha del país, como son las concernientes a la producción de salitre, cobre, carbón, gas o electricidad, y los transportes, por efecto de conmoción interna, huelgas ilegales o actos contrarios a las leyes, el Presidente de la República podrá ordenar su continuación, en las mismas condiciones existentes, bajo la dirección o intervención de autoridades civiles o militares del Estado.

La resistencia al cumplimiento de esta orden se sancionará con la pena establecida en el artículo 1.º de la ley N.º 6,026 y conforme al procedimiento de esta misma ley”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Aldunate**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El artículo 4.º aprobado por la Honorable Cámara de Diputados difiere algo del propuesto en el Mensaje del Ejecutivo. Celebro las modificaciones que la Honorable Cámara le ha introducido, pues han precisado el alcance de la disposición. El artículo propuesto en el Mensaje se prestaba a diversas interpretaciones.

Entiendo el artículo en el sentido de que la facultad que se concede al Presidente de la República para ordenar la continuación de determinadas faenas que lleguen a paralizarse por efecto de conmoción interna, se establece en forma de que la reanudación se efectuará en las mismas condiciones que existían en el momento de paralizarse, es decir, con el mismo personal, los mismos salarios y bajo la dirección de las personas que tienen a su cargo dichas faenas. Así se desprende de la redacción del artículo 4.º.

Con todo y a fin de precisar bien el concepto, desearía que el señor Ministro de Economía me dijera si es ésa la interpretación correcta; como asimismo si se entiende que esta intervención del Estado en la

reanudación de las faenas cesará en el momento en que se cumpla el objeto perseguido, que es su normalización.

El señor **Baltra** (Ministro de Economía y Comercio). — El que ha expresado el Honorable Senador es el alcance exacto del artículo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se dejará constancia de la declaración del señor Ministro.

El señor **Rivera**. — En realidad, éste es el alcance que tiene el artículo. Los que intervinimos en la redacción del proyecto perseguíamos la expresada finalidad. Además, el señor Ministro fué consultado antes de redactar esta disposición.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.
Ofrezco la palabra.
Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo, con la misma votación anterior.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 5.º Las disposiciones de los artículos 1.º, 2.º y 4.º

regirán hasta el 15 de enero de 1948. La disposición del artículo 3.º regirá hasta el 31 de diciembre de 1947.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo, con la misma votación.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 6.º La presente ley regirá a contar desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Senado, lo daré por aprobado con la misma votación.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 2 horas, 45 minutos.

Guillermo Rivadeneyra R.,
Jefe de la Redacción